

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0285-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 12 de Julio del 2023

<u>VISTO</u>: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 3933**, INFORME N° 450-2023-MDSA/SGDS, INFORME N°763-2023-GDES/MDSA-REGF.G, INFORME N° 0393-2023-GAJ-MDSA; INFORME N° 729-2023/MDSA-GPP; sobre solicitud de donación de artículos deportivos de futbol, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva Nº 001-2021-GDES/MDSA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FENES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES — PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro Nº 3933**, promovido por Don: Luis Augusto NAL DE Cavero Cortez, identificado con DNI Nº 22284806, quien solicita la donación de artículos deportivos para el Club "Asociación Naciones Unidas Futbol Club";

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante INFORME Nº 450-2023-MDSA/SGDS; expresa que habiendo evaluado lo requerido por parte del administrado, y en aplicación a la Directiva Nº 001-2021-GDES/MDSA, ésta cumple con todo lo solicitado, por lo que es de la opinión que la presente petición continúe su trámite y se evalúe sí la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente solicitud;

Que mediante el **INFORME** N° 763-2023-GDES/MDSA-REGF.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomienda apoyar la petición formulada por Don: Luis Augusto Cavero Cortez, con la donación de 24 chalecos deportivos y 6 balones de futbol;

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 0393-2023-GAJ-MDS, opina que previo al pronunciamiento de la Gerencia de Presupuesto, deviene declarar favorable la solicitud iniciada por el Señor: Luis Augusto Cavero Cortez, la donación de 24 chalecos y 06 balones de Futbol; ya que cumple con cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés – Provincia de Pisco – Ica";

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME Nº 729-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con Nº 1040, con afectación al rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 016 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.3.2 7.11.99 servicios diversos, por el monto de **S/. 1,080.00** (Un mil quinientos con 00/100 Soles);

GERENCIA MUNIC PAL

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 3933, formulado por Don: LUIS AUGUSTO CAVERO CORTEZ, identificado con DNI N° 22284806, Presidente del Club Deportivo "Asociación Naciones Unidas Futbol Club"; por el monto de S/. 1,080.00 (Un mil ochenta y 00/100 Soles) para atender la solicitud de adquisicion de 24 Chalecos deportivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, realizar las gestiones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO

El cambio lo hacemos juntos